



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0 4 1 2 - - -

(0 4 OCT 2016)

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Providencia Isla, para salir del país"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que les confieren los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 177 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DM-02-2016-314 de octubre 03 de 2016, el Doctor **BERNARDO BENITO BENT WILLIAMS**, Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, ha solicitado permiso para salir del país durante los días 11 al 16 de octubre del año en curso, con el fin de viajar a la ciudad de Quito – Ecuador, para asistir a un Evento de Promoción Turística para la Isla de Providencia, por invitación realizada por la Gerente Turismo Vacacional Vicepresidenta de Turismo - PROCOLOMBIA,

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 7 de la ley 177 de 1994, el Alcalde para salir del país, deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponde al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conceder la autorización de salida.

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, establece que la comisión fuera del país no podrá ser superior a diez (10) días prorrogables, previa justificación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, el periodo de sesiones de los concejos de los Municipios no correspondientes a las categorías especial, primera y segunda, se dará los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, lo que indica que a la fecha de la solicitud efectuada por el Alcalde del Municipio de Providencia, el Concejo no se encuentra sesionando.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización para salir del país al doctor **BERNARDO BENITO BENT WILLIAMS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.274 expedida en Providencia Isla, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, los días 11 al 16 de octubre del año en curso, con el fin de que pueda viajar a la ciudad de Quito – Ecuador, y asista al Evento de Promoción Turística para la Isla de Providencia, por invitación realizada por la Gerente Turismo Vacacional Vicepresidenta de Turismo – PROCOLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO: Por el término de esta autorización el Alcalde del Municipio de Providencia Isla, deberá encargar a uno de sus Secretarios e informar del hecho dentro de los dos (2) días siguientes al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al doctor **BERNARDO BENITO BENT WILLIAMS**, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.274 de Providencia Isla.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 4 OCT 2016

Dado en San Andrés Islas,

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador